SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: LUZ CARIDAD APONTE ARIAS						**IDENTIFICACIÓN**
CIUDAD	Tame	**FECHA**		**REGIONAL**	Arauca	51.580.862
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		Sede Tame				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.5872403 de 2024				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		**CESIÓN**		**LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**		**TERMINACIÓN UNILATERAL**	X

DEPENDENCIA SENA	**Marcar con x**	**RESPONSABLES**	
		NOMBRES Y APELLIDOS	**FIRMA**
GESTIÓN DE TIC		[illegible]	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		RONAL SAIR CABRERA	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		JENNY ANDREA SANCHEZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Elizabet Moreno	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		[illegible]	
CONTABILIDAD	X	Luis Necmo Castro A	
TESORERIA	X	Lila Sabina Cabrera	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		ANDREA SANCHEZ	
BIBLIOTECA		MARIA NUÑEZ	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO			

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

Powered by CamScanner

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) LUZ CARIDAD APONTE ARIAS identificado(a) con CC. 51580862 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 7 de Setiembre de 2024 a las 17:56:08

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

Powered by CamScanner